NÚMERO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA 775 DE 2022
TIPO DE MODIFICACIÓN	ACTA DE PRORROGA N° 1
OBJETO	"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CENTRO POBLADO DE VERACRÚZ CON EL CRUCE DE LA VÍA NACIONAL 65 EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL; MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CENTRO POBLADO PIÑALITO CON EL CENTRO POBLADO SANTO DOMINGO MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA EL TURUY DESDE PUENTE CAÑO CARAMBAS KO+000 HASTA EL CRUCE CON LA VÍA SAN LORENZO - PUEBLO NUEVO K15+490 EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA EN EL DEPARTAMENTO DEL META"
CONTRATANTE	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META (AIM) NIT: 900.220.547-5 R.L. SERGIO IVAN MUÑOZ YAÑEZ CC. 1.121.858.818 DE VILLAVICENCIO
CONTRATISTA	CONSORCIO HALCÓN Nit 901.666.148-8 R.L. DANIEL ALEJANDRO ENGATIVÁ RODRÍGUEZ C.C 74.814.388 de Yopal (Casanare)
PRORROGA	CUATRO MESES (04) Y DIECIOCHO (18) DIAS
VALOR	CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($112.964.569.993) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	VEINTINUEVE (29) MESES
FECHA	01 DE NOVIEMBRE DE 2024

En la ciudad de Villavicencio, entre los suscritos, **SERGIO IVAN MUÑOZ YAÑEZ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado No. CC. **1.121.858.818**, en calidad de Gerente de la **AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META-AIM,** creada mediante Decreto de transformación No. 297 del quince (15) de septiembre de dos mil catorce (2014), nombrado mediante Decreto No. 045 del diez (10) de enero del 2024 y posesionado mediante acta 028 de fecha 10 de enero de 2024, facultado para contratar en nombre y representación de la **AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META**, de acuerdo al numeral 10 del artículo 11 del Decreto de transformación 297 de 2014, quien en adelante se denominará **AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META,** con

GOBERNACIÓN DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

identificación tributaria No. 900.220.547-5, por una parte y de otra parte; el **DANIEL ALEJANDRO ENGATIVÁ RODRÍGUEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía. No **74.814.388 de Yopal (Casanare)**, en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO HALCÓN**, con identificación tributaria No. **901.666.148-8** y quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente la presente **ACTA DE PRORROGA N° 1 AL CONTRATO DE OBRA N° 775 de 2022** con base en las siguientes consideraciones:

1) Que el día veintiséis (26) de diciembre de 2022, la Agencia para la Infraestructura del Meta, suscribió el Contrato de Obra No. 775 de 2022, cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CENTRO POBLADO DE VERACRÚZ CON EL CRUCE DE LA VÍA NACIONAL 65 EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL; MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CENTRO POBLADO PIÑALITO CON EL CENTRO POBLADO SANTO DOMINGO MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA EL TURUY DESDE PUENTE CAÑO CARAMBAS KO+000 HASTA EL CRUCE CON LA VÍA SAN LORENZO - PUEBLO NUEVO K15+490 EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA EN EL DEPARTAMENTO DEL META"**. Que el término de ejecución inicial del contrato de obra fue establecido por un periodo de veintinueve (29) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y el VALOR INICIAL del contrato fue la suma de **CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($112.964.569.993) M/CTE.**

2). Que el contrato de Obra 775 de 2023, tiene a cargo los proyectos que se describen a continuación:

TIEMPO DE EJECUCIÓN ACTUAL DEL CONTRATO 0775 DE 2022			
FECHA DE INICIACIÓN:			12/07/2023
PRORROGA:			N/A
SUSPENSIÓN			N/A
TIEMPO:			N/A
REINICIO:			N/A
FECHA DE TERMINACIÓN			11/12/2025
29	Meses	0	Días
TIEMPO DE EJECUCIÓN ACTUAL DEL PROYECTO BPIN 2021005500214			
FECHA DE INICIACIÓN:			12/07/2023
PRORROGA:			N/A
SUSPENSIÓN:			N/A
TIEMPO:			N/A

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

REINICIO:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	11/03/2025
20 Meses	0 DIAS
TIEMPO DE EJECUCIÓN ACTUAL DEL PROYECTO BPIN 2021005500215	
FECHA DE INICIACIÓN:	12/07/2023
PRORROGA No. 1 (12 julio 2024 al 11 de octubre 2024)	3 MESES
PRORROGA No. 2 (11 octubre 2024 al 30 de diciembre 2024)	2 MESES 19 DIAS
SUSPENSIÓN:	N/A
TIEMPO:	N/A
REINICIO:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA	30/12/2024
17 Meses	19 Días
TIEMPO DE EJECUCIÓN ACTUAL DEL PROYECTO BPIN 20211301010978	
FECHA DE INICIACIÓN:	12/07/2023
PRORROGA:	N/A
SUSPENSIÓN No. 1: (14/06/2024)	14 junio 2024 al 13 de septiembre 2024
TIEMPO:	3 MESES
AMPLIACION No. 1 DE LA SUSPENSION No.1 (13/09/2024)	14 de septiembre 2024 al 13 de noviembre de 2024
TIEMPO:	2 MESES
REINICIO:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	11/12/2025
Meses	**3** 0 Días

3). Que revisado el expediente contractual se encontró la siguiente cronología:

Objeto:	**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CENTRO POBLADO DE VERACRÚZ CON EL CRUCE DE LA VÍA NACIONAL 65 EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL; MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CENTRO POBLADO PIÑALITO CON EL CENTRO POBLADO SANTO DOMINGO MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA EL TURUY DESDE PUENTE CAÑO CARAMBAS KO+000 HASTA EL**

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

<table>
<tr><td></td><td>CRUCE CON LA VÍA SAN LORENZO - PUEBLO NUEVO K15+490 EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.</td></tr>
<tr><td>Plazo de ejecución inicial</td><td>Veintinueve (29) meses</td></tr>
<tr><td>Acta de Inicio</td><td>Fecha de inicio 12 de julio de 2023 y fecha de terminación 11 de diciembre de 2025.</td></tr>
<tr><td>Aclaratoria N° 1</td><td>PRIMERO. ACLARAR el Contrato de Obra No. 0775 de 2022, en la CLÁSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO, de conformidad con lo establecido en los argumentos del presente escrito y según la solicitud presentada por el Director Técnico de Estructuración de Proyectos de la AIM, el cual quedará así: CLÁUSULA 6. ANTICIPO WO PAGO ANTICIPADO La entidad entregara el VEINTE POR CIENTO (20%) del contrato como Anticipo bajo las siguientes condiciones:
<table>
<tr><th>PROYECTO</th><th>BPIN</th><th>PORCENTAJE ANTICIPO</th></tr>
<tr><td>MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CENTRO POBLADO PIÑALITO CON EL CENTRO POBLADO SANTO DOMINGO EN EL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA - META</td><td>20211301010978</td><td>25,4%</td></tr>
<tr><td>CONTROL MEDIANTE MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CENTRO POBLADO DE VERACRUZ CON EL CRUCE DE LA VIA NACIONAL 65 EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL - META</td><td>2021005500215</td><td>25,4%</td></tr>
<tr><td>MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA QUE CONDUCE DE LA VEREDA EL TURUY DESDE EL PUENTE CAÑO CARAMBAS K0+000 HASTA EL CRUCE CON LA VÍA SAN LORENZO. PUEBLO NUEVO K15+490 EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA - META</td><td>2021005500214</td><td>0%</td></tr>
</table>
Nota 1.' Lo anterior, en cumplimiento de la RESOLUCIÓN 100-37-069 DE 2023". Nota 2: El proyecto MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA EL TURUY DESDE PUENTE CAÑO CARAMBAS KO+000 HASTA EL CRUCE CON LA VÍA SAN LORENZO — PUEBLO NUEVO K15+490 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA EN EL DEPARTAMENTO DEL META; se rige bajo los parámetros de acuerdo de cooperación AC No. 02 (3044745). es decir, no lleva anticipo, los desembolsos se harán, según lo estipule el acuerdo de cooperación. El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la</td></tr>
</table>

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

	disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo. La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL MET.4, el cual será vigilado por el interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor. Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación. Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos ala cuenta que para tal efecto se disponga, informando e/número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital. El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo. Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas: • El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por/a Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos. • El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo. • Los recursos de/anticipo depositados ene/patrimonio autónomo deben ser

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

	invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento de/plan de inversión de/mismo aprobado por el Interventor • Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo. como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor, • La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre/a persona natura/o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato. • En los casos de caducidad de/contrato o terminación unilateral o anticipada de/mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado. • La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, e/saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados. El anticipo será amortizado por e/contratista con e/pago de las actas parciales hasta el 90% del valor contractual, en todo caso en el 10% pendiente para la liquidación, no podrá haber porcentaje de anticipo sin amortizar. Esta situación deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre e/saldo del anticipo ye/saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la interventoría.

4) Que según consta en acta de comité suscrita por la Ing. **GINA TATIANA ELAICA NIETO**, Directora Operativa de Ejecución, Seguimiento y Control de Proyectos AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META, **BORIS JOSE GAITAN CUERVO** REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA CONSORCIO INTER AIM y **DANIEL ALEJANDRO ENGATIVA RODRIGUEZ** REPRESENTANTE LEGAL OBRA, CONSORCIO HALCON, en donde se manifestaron los argumentos técnicos que sustentan la solicitud de **PRORROGA N° 1 DEL**

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

CONTRATO DE OBRA 775 DE 2022 acta que consta de siete (07) folios y que hace parte integral del presente documento; argumentos que en síntesis se relacionan a continuación:

"Desarrollo del Comité

INFORMACIÓN BASICA CONTRATO DE OBRA	
OBJETO CONTRATO:	*"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CENTRO POBLADO DE VERACRÚZ CON EL CRUCE DE LA VÍA NACIONAL 65 EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL"; "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CENTRO POBLADO PIÑALITO CON EL CENTRO POBLADO SANTO DOMINGO MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA Y "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA EL TURUY DESDE PUENTE CAÑO CARAMBAS K0+000 HASTA EL CRUCE CON LA VÍA SAN LORENZO - PUEBLO NUEVO K15+490 EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA EN EL DEPARTAMENTO DEL META"*
VALOR DEL CONTRATO:	*$ 112.964.569.993,00*
VALOR ACTUALIZADO:	*$ 112.964.569.993,00*
OBJETO PROYECTO:	*"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CENTRO POBLADO PIÑALITO CON EL CENTRO POBLADO SANTO DOMINGO MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA EN EL DEPARTAMENTO DEL META"*
VALOR DEL PROYECTO:	*$ 58.767.216.954,00*
VALOR ADICIONAL:	*$ 00,00*
VALOR ACTUALIZADO:	*$ 58.767.216.954,00*
CONTRATISTA:	*CONSORCIO HALCON*
CORREO ELECTRONICO:	*gerencia@camelingenieria.com*

TIEMPO DE EJECUCIÓN ACTUAL DEL CONTRATO 0775 DE 2022			
FECHA DE INICIACIÓN:			*12/07/2023*
PRORROGA:			*N/A*
SUSPENSIÓN			*N/A*
TIEMPO:			*N/A*
REINICIO:			*N/A*
FECHA DE TERMINACIÓN			*11/12/2025*
29	*Meses*	*0*	*Días*
TIEMPO DE EJECUCIÓN ACTUAL DEL PROYECTO BPIN 2021005500214			
FECHA DE INICIACIÓN:			*12/07/2023*
PRORROGA:			*N/A*
SUSPENSIÓN:			*N/A*

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

TIEMPO:				*N/A*
REINICIO:				*N/A*
FECHA DE TERMINACIÓN				*11/03/2025*
20	*Meses*	*0*		*DIAS*
TIEMPO DE EJECUCIÓN ACTUAL DEL PROYECTO BPIN 2021005500215				
FECHA DE INICIACIÓN:				*12/07/2023*
PRORROGA No. 1 (12 julio 2024 al 11 de octubre 2024)				*3 MESES*
PRORROGA No. 2 (11 octubre 2024 al 30 de diciembre 2024)	*2*	*MESES*	*19*	*DIAS*
SUSPENSIÓN:				*N/A*
TIEMPO:				*N/A*
REINICIO:				*N/A*
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA				*30/12/2024*
17	*Meses*	*19*		*Días*
TIEMPO DE EJECUCIÓN ACTUAL DEL PROYECTO BPIN 20211301010978				
FECHA DE INICIACIÓN:				*12/07/2023*
PRORROGA:				*N/A*
SUSPENSIÓN No. 1: (14/06/2024)				*14 junio 2024 al 13 de septiembre 2024*
TIEMPO:				*3 MESES*
AMPLIACION No. 1 DE LA SUSPENSION No.1 (13/09/2024)				*14 de septiembre 2024 al 13 de noviembre de 2024*
TIEMPO:				*2 MESES*
REINICIO:				*N/A*
FECHA DE TERMINACIÓN				*11/12/2025*
Meses	*29*	*Días*	*0*	

*En las instalaciones de la AIM se reúnen los arriba firmantes con el propósito de evaluar la solicitud de **REINICIO No.1** del proyecto **BPIN 20211301010978** cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CENTRO POBLADO PIÑALITO CON EL CENTRO POBLADO SANTO DOMINGO EN EL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA, META" que hace parte del contrato de OBRA **0775 DE 2022** cuyo objeto es " "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CENTRO POBLADO DE VERACRÚZ CON EL CRUCE DE LA VÍA NACIONAL 65 EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL"; "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CENTRO POBLADO PIÑALITO CON EL CENTRO POBLADO SANTO DOMINGO MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA Y "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA EL TURUY DESDE PUENTE CAÑO CARAMBAS K0+000 HASTA EL CRUCE CON LA VÍA SAN LORENZO - PUEBLO NUEVO K15+490 EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA EN EL DEPARTAMENTO DEL META"*

*El avance de ejecución del proyecto **BPIN 20211301010978** que se encuentra bajo nuestra interventoría, presenta un avance ejecutado del **26.96%***

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

Teniendo en cuenta que, la causa que motivó la suspensión No. 1 del proyecto fue el cierre del paso vehicular debido al colapso del tablero del puente vehicular, ubicado sobre el río Güejar, en la vía que une el centro poblado de Piñalito con el centro poblado de Santo Domingo. Este colapso, ocurrido el 3 de mayo de 2024, provocó el cierre del paso vehicular e impidió continuar con la ejecución de la obra.

La empresa ICMO S.A.S fue contratada por la Agencia para la Infraestructura del Meta (AIM) para ejecutar las actividades de reparación del puente sobre el río Güejar, bajo el contrato "Rehabilitación del Puente sobre el Río Güejar de la Vía que Comunica el Centro Poblado dePiñalito con el Centro Poblado de Santo Domingo". La orden de inicio se emitió el 14 de junio de 2024, con un plazo de ejecución de 4 meses, terminando el 14 de octubre de 2024.

El 21 de octubre de 2024, ICMO S.A.S realizó la prueba de carga, y el 24 de octubre de 2024, el puente fue inaugurado por la Gobernación del Meta, reabriendo el paso al tráfico vehicular.

Ahora que ya se encuentra habilitado el paso por el puente, y considerando la aclaración mencionada en el acta de comité de la ampliación No. 1 de la suspensión No. 1 de fecha 13 de septiembre de 2024, que indica: "...dado que la puesta en servicio del puente Piñalito depende de un tercero, se aclara que, si el responsable de la rehabilitación logra poner en servicio el puente en un tiempo menor, se reiniciará el proyecto antes del término solicitado."

*Con fundamento en lo antes expuesto, y de acuerdo a solicitud presentada por el contratista de obra, la interventoría aprueba técnica, legal, administrativa, financiera y ambiental el **REINICIO No. 1** para el al proyecto **BPIN 20211301010978** que forma parte del contrato de obra **0775 de 2022** a partir del **01 de noviembre de 2024**, quedando **diecisiete (17) meses y veintisiete (27) días** de ejecución, estableciendo como nueva fecha de terminación el día **28 de abril de 2026.***

*De esta forma la cronología del contrato **0775/22** y del proyecto **BPIN 20211301010978** quedaría de la siguiente manera:*

TIEMPO DE EJECUCIÓN ACTUAL DEL CONTRATO 0775 DE 2022			
FECHA DE INICIACIÓN:			*12/07/2023*
PRORROGA:			*N/A*
SUSPENSIÓN			*N/A*
TIEMPO:			*N/A*
REINICIO:			*N/A*
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA			*28/04/2026*
29	*Meses*	*0*	*Días*
TIEMPO DE EJECUCIÓN ACTUAL DEL PROYECTO BPIN 20211301010978			
FECHA DE INICIACIÓN:			*12/07/2023*
PRORROGA:			*N/A*
SUSPENSIÓN No. 1: (14/06/2024)			*14 /06/ 2024 al 13 /09/2024*
TIEMPO:			*3 MESES*

GOBERNACIÓN DEL **META**

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

AMPLIACION No. 1 DE LA SUSPENSION No.1 (13/09/2024)	*14 /09/ 2024 al 13/11/ 2024*	
TIEMPO:	*2 MESES*	
REINICIO No. 1:	*1/11/2024*	
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA:	*28/04/2026*	
Meses	*29*	*Días 0*

Este comité basado en la aprobación de la Interventoría, aprueba el ***REINICIO No.1 DE LA*** *del proyecto* ***BPIN 20211301010978*** *que se encuentra dentro del contrato de obra* ***0775 de 2022*** *y autoriza remitir los documentos a la Subgerencia de gestión contractual y jurídica.*

Partiendo de lo precedente, es necesario realizar siguientes precisiones: El contrato 775 de 2022 se trata de un contrato multiproyecto, el cual, tiene alcance a los proyectos ***2021005500214, 2021005500215 y 20211301010978,*** es de anotar, que durante la ejecución del contrato fue necesario proceder a la suspensión N° 1 y a la Ampliación N° 1 de la Suspensión N°1 del proyecto 20211301010978, dichas actuaciones al no afectar la ejecución del contrato fueron tramitadas mediante actas de comité, las cuales se encuentran publicadas en *numeral 7 Ejecución del contrato de la Plataforma Transaccional Secop II.* Ahora bien, teniendo en cuenta que el proyecto estuvo suspendido por término de cuatro (4) meses y dieciocho (18) días, es necesario prorrogar el contrato 0250 hasta el 28 de abril de 2026.

5) Que la supervisión técnica y demás miembros del comité técnico revisada la documentación que reposa en la carpeta original del contrato se pudo verificar los documentos propios del presente trámite, se considera viable y pertinente suscribir **ACTA DE PRORROGA N° 1 AL CONTRATO DE OBRA N° 775 de 2022,** en los siguientes términos:

Por otra parte, las partes,

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA –PRORROGAR. el contrato de Obra No 775 de 2022, por un término de (04) meses y (18) días, contados a partir del 11 de diciembre de 2025 hasta el 28 de abril de 2026, fijando como nueva fecha de terminación el día veintiocho (28) de abril de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA - ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS. El contratista se obliga a tramitar ante la compañía de seguros la modificación de pólizas de conformidad con las condiciones pactadas en la presente acta, las cuales una vez sean expedidas, deberán allegarse a esta dependencia para el respectivo trámite de revisión y aprobación.

CLÁUSULA TERCERA- INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá libre a la Agencia para la Infraestructura del Meta, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA CUARTA- INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá libre a la Agencia para la Infraestructura del Meta, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA QUINTA -VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones del Contrato de Obra No 775 de 2022, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes, así como su exigibilidad.

CLÁUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente acta de prorroga Nº1 del Contrato de Obra No 775 de 2022, se perfecciona con la suscripción de las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL: Este control se ejercerá conforme lo establece la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas que lo reglamenten y para los efectos judiciales se entenderá la ciudad de Villavicencio.

En constancia de aceptación, se firma en la ciudad de Villavicencio, el día primero (01) de Noviembre del año 2024.

SERGIO IVAN MUÑOZ YAÑEZ
Gerente AIM

CONSORCIO HALCÓN
R.L DANIEL ALEJANDRO ENGATIVÁ RODRÍGUEZ
Contratista

Vo.Bo. JHON ALEXANDER PEÑALOZA
Subgerente de Gestión Contractual y Jurídica AIM.

Revisó: JHON ALEXANDER PEÑALOZA / Subgerente de Gestión Contractual y Jurídica AIM

Proyectó: Diana L. Rodriguez /CPS Jurídica

GOBERNACIÓN DEL **META**

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co